

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00138
Demandante: COOPSERCOL
Demandado: MARIA DE FATIMA PINEDA BERNAL
Decisión: NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE/RECONOCE PERSONERIA/AGREGAR AL EXPEDIENTE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas, veinticuatro (24) de mayo de Dos Mil veintidós (2022)

Ingresa Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2021-00138, con escrito presentado por la demandada señora MARIA DE FATIMA PINEDA BERNAL, en el que se da por notificada el día 09/11/2021 debido a que recibió comunicación y notificación del mandamiento de pago de fecha 19/08/2021 anexo con el mismo tuvo acceso al traslado de la demanda.

De otro lado, igualmente se allega memorial enviado al correo electrónico institucional el día 24/11/2021 por parte de la demandada con el cual da contestación a la demanda obrante en el Cuaderno Principal anexo 21 del expediente electrónico.

CONSIDERACIONES

Se allega al proceso memorial suscrito por la señora MARIA DE FATIMA PINEDA BERNAL, en el que manifiesta que se da por notificada del auto admisorio de la demanda.

El inciso primero del art. 301 del C.G.P. establece que.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.

De acuerdo, con lo antes expuesto, procederá el despacho a tener como notificada por conducta concluyente a la demandada MARIA DE FATIMA PINEDA BERNAL desde el 09/11/2021.

Ahora, respecto del escrito de contestación de la demanda la misma fue presentada en tiempo, por lo se agregara al proceso.

En consecuencia, de lo antes mencionado; este juzgado

RESUELVE

- 1. TENER** como notificadas por conducta concluyente demandada MARIA DE FATIMA PINEDA BERNAL desde el 09/11/2021.
- 2. AGREGAR** al proceso escrito de contestación de la demandada allegada por la señora MARIA DE FATIMA PINEDA BERNAL obrante en el Cuaderno Principal anexo 21 del expediente electrónico.
- 3. RECONOCER** personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso en calidad de demandada a la señora MARIA DE FATIMA BERNAL identificada con la C.C. 40.178.812.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LETICIA BENJUMEA GONZALEZ

Juez

NOTA: Leticia, 25 de mayo de 2022, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 42.

Firmado Por:

Sandra Leticia Benjumea Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cba348cab159f06a5f0b73b4dc614322dbcac7b341533747bb941fd256210493**

Documento generado en 24/05/2022 05:13:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>